



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-510 DE 2023.**  
**( junio 01)**

**“Por medio de la cual se adopta el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.**

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 612 del 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
2. Que mediante el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, así mismo, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 y del artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 del 2015, numeral 7 los empleadores están en la obligación de (...) “diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, cursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-510 DE 2023.**  
**( junio 01)**

**“Por medio de la cual se adopta el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.**

6. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
7. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la ESE Hospital La Divina Misericordia, se formuló el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos de la entidad para la vigencia 2023.
8. Que de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Adoptar el Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma, contenido en veintinueve (29) folios.

**ARTICULO 2.** El Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, aplicará a la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para el año 2023.

**ARTICULO 3.** El seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, será realizado por el jefe de control interno o quien haga sus veces.

**ARTICULO 4.** Las actividades incluidas en el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, deberán ser divulgadas al interior de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia.

**ARTICULO 5.** La presente resolución empieza a regir a partir de la fecha de expedición.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-510 DE 2023.**

**( junio 01)**

**“Por medio de la cual se adopta el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Magangué, Bolívar el primero (01) días del mes de Junio del 2023.

*Original Firmado*

**JOE RAFAEL COHEN MEDINA**

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó</b>	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	Original Firmado
<b>Revisó</b>	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	Original Firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.